Pereira, 2 de marzo de 2026

Doctor (a)
NATALIA ARISTIZABAL GAÑAN
Profesional Especializado

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL
Ciudad

ASUNTO: REASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.. No. 1488.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido reasignada la supervisión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION., celebrado con LAURA VALENTINA CARDONA GARCIA, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION Y DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE PREPARACION EXPENDIO Y CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DE LOS SUJETOS DE INTERES SANITARIO DEL EJE ESTRATEGICO SALUD AMBIENTAL PROGRAMA FACTORES DE RIESGO POR EL CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA por un valor de **TRECE MILLONES DE PESOS MCTE ($13.000.000,00),** y por un término de **cinco (05) meses ,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma de dicha acta.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril de 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la

ley 1122 de 2007.

Atentamente,



RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario De Salud Publica Y Seguridad Social
02461102201855-5139668-010559700



NATALIA ARISTIZABAL GAÑAN
Supervisor - C.C. No. 1090149894
02461102161519-5139668-010557600

El presente documento se notifica personalmente a **NATALIA ARISTIZABAL GAÑAN, supervisor (a)** quien en constancia firma a los 2 de marzo de 2026, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Elaboró: Redactor: Diana Carolina Perez Llano / CONTRATISTA

/